

Contestación Demanda - Proceso Ejecutivo No. 11001400306420220110900

Ramiro Colmenares <basili2006@gmail.com>

Mar 7/11/2023 16:16

Para: Juzgado 64 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Diego Fernando Gonzalez Mora <cesar.garzonnavas@cyc-bpo.com>

 8 archivos adjuntos (1 MB)

Contestacion demanda Sosa Villa.pdf; Acuerdo de Pago Falabella 12 oct 2022.pdf; Pago Falabella cuota Nov 2022.pdf; Pago Falabella cuotas Dic 2022 Enero 2023.pdf; Pago Falabella cuotas FebMarz 2023.pdf; Pago Falabella cuota Abril 2023.pdf; Pago Falabella cuotas MayJun 2023.pdf; Pago Falabella cuota Julio 2023.pdf;

Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2023

Doctora

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

Juez 64 Civil Municipal

Transitorio Juzgado 46 de Pequeñas Causas y

Competencias Múltiples

Bogotá D.C.

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO FALABELLA

DEMANDADO: CATHERINE SOSA VILLA

RADICADO: 11001400306420220110900

Como apoderado de la parte demandada, comedidamente me permito adjuntar Contestación de la Demanda con siete (7) Anexos, para el trámite correspondiente.

Atentamente,

RAMIRO BASILI COLMENARES SAYAGO

C.C. No 19.220.688 de Bogotá

T.P. No 29.427 del C.S. de la J.

Celular: 3205782049

Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2023

Doctora

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO

Juez 64 Civil Municipal

Transitorio Juzgado 46 de Pequeñas Causas y

Competencias Múltiples

Bogotá D.C.

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO FALABELLA
DEMANDADO: CATHERINE SOSA VILLA
RADICADO: 11001400306420220110900
ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

RAMIRO BASILI COLMENARES SAYAGO, conocido de autos dentro del negocio de la referencia, como apoderado de la demandada, señora **CATHERINE SOSA VILLA**, comedidamente concurre ante su Despacho, con el fin de dar contestación a la demanda de la referencia, la que me fue notificada por Estado el 13 de octubre de 2023, contentiva del auto fechado 12 de octubre de 2023, que notificó a mi representada por conducta concluyente, aceptándose como representante judicial al suscrito abogado, procediendo de la siguiente manera dentro del término de traslado.

1. A LOS HECHOS

Al hecho primero. Es cierto.

Al hecho segundo. Es cierto.

Al hecho tercero. Es cierto.

Al hecho cuarto. No es cierto, toda vez, que entre la demandante FALABELLA, y la demandada, suscribieron un Acuerdo de Pago.

Al hecho quinto. No es cierto, ya que entre las partes se llegó a un acuerdo de pago en virtud de los requerimientos.

Al hecho sexto. No es un hecho de la demanda.

Al hecho séptimo. No es un hecho de la demanda.

2. DE LAS PRETENSIONES

Mi representada, se opone a las pretensiones de la demanda, por cuanto desconoce el Acuerdo de Pago, entre las partes demandante y demandada, celebrado el 12 de octubre de 2022, el cual hasta la fecha no se ha incumplido, respecto de las obligaciones a cargo de mi patrocinada.

3. EXCEPCIONES DE MÉRITO

3.1 IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE COBRO EJECUTIVO:

Debo expresar, que entre las partes del proceso, se llegó a un **Acuerdo de Pago**, celebrado entre la representante de la casa de cobro C&C SERVICES SAS y la deudora, señora CATHERINE SOSA VILLA, suscrito el 12 de octubre de 2022, donde acordaron que mi representada pagaría la obligación al BANCO FALABELLA S.A., distribuidas en 29 cuotas mensuales fijas, cada una por valor de \$671.800, hasta completar la suma de \$19.480.000, pagaderos dentro del periodo 19 de octubre de 2022 hasta el 27 de febrero de 2025.

Mi representada, señora CATHERINE SOSA VILLA, ha venido cumpliendo el acuerdo de pago pactado, consignado a favor del BANCO FALABELLA, desde el mes de octubre de 2022, hasta el mes de octubre de 2023, hallándose al día en los pagos convenidos.

Por lo tanto, habiéndose llegado a un acuerdo de pago entre el BANCO FALABELLA, representado por la Casa de Cobros C&C SERVICES SAS, y la deudora, señora CATHERINE SOSA VILLA, en el mes de octubre de 2022, era improcedente el adelantamiento de acción ejecutiva, por parte de la demandante, quien había radicado en el mes de agosto de 2022, la demanda, la que fue admitida por el Juzgado librando mandamiento de pago el 3 de marzo de 2023, y consecuentemente decretó medidas cautelares, embargando y secuestrando los recaudos de dinero de mi patrocinada, que yacían en el BANCO AV VILLAS.

En consideración de lo precedente, y ante el cumplimiento del **Acuerdo de Pago** a que hago referencia, el BANCO FALABELLA, no podía ejercitar ni adelantar la acción ejecutiva de cobro, por cuanto ésta solo tendría lugar ante el incumplimiento de los compromisos pactados en el Acuerdo de Pago, razón suficiente para la prosperidad de la excepción propuesta, condenando en costas y perjuicios indemnizatorios a la demandante, por considerar que la acción que adelanta su Despacho es a todas luces improcedente.

Con el fin de acreditar y sustentar la excepción invocada, acompaño copia del Acuerdo de Pago, suscrito el 12 de octubre de 2022, entre la representante de la Casa de Cobro C&C SERVICES SAS, señora ADRIANA NATALY PAEZ CASTIBLANCO, y mi representada, CATHERINE SOSA VILLA, como igualmente los recibos de pago que acreditan la satisfacción de cada una de las cuotas, a excepción de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023, los cuales se aportarán próximamente.

3.2 COBRO DE LO NO DEBIDO:

Sobre ésta excepción de mérito, deberá tenerse en cuenta que la obligación que sirve de base para adelantar el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, equivalente a un capital de \$18.595.164, que tiene como fuente el título ejecutivo Pagaré No 30000000554687, quedó novada y por lo tanto extinguida, con el Acuerdo Celebrado el 12 de octubre de 2022, cuando las partes resolvieron voluntariamente llegar a un acuerdo de lo adeudado en el equivalente de \$19.481.000, pagaderos en 29 cuotas, cada una por un valor \$671.800, a partir del mes de octubre de 2022 hasta febrero de 2025, el cual mi representada ha venido cancelando y por lo tanto, ésta excepción está llamada a prosperar.

3.3 FUNDAMENTO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS:

Las excepciones propuestas de “Improcedencia de la Acción” y “Cobro de lo No Debido”, se fundamentan en el artículo 1687 del Código Civil, que dice: *“La novación es la sustitución de una nueva obligación a otra anterior, la cual queda por tanto extinguida.”* Obsérvese, que la norma citada, por ser clara no amerita ninguna interpretación, pues basta que se sustituya la antigua obligación por una nueva, para que aquella quede extinguida. En el caso de marras, se tiene que la obligación antigua quedó consignada en el Pagaré que hoy sirve para cobro ejecutivo, la que fue sustituida por el Acuerdo de las partes celebrado el 12 de octubre de 2022, lo que significa que la obligación inicial fue novada por una nueva, la cual no ha sido incumplida por la deudora, razón suficiente para demostrar la improcedencia de la acción con el Pagaré No 30000000554687, toda vez que quedó novado con el Acuerdo, configurándose además el cobro de lo no debido, al no existir una obligación incumplida después de firmado el Acuerdo.

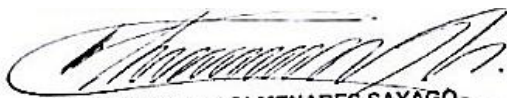
4. ANEXOS

Me permito acompañar los documentos relacionados en la primera excepción propuesta, para fundamentar las pretensiones exceptivas.

5. NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado las recibe, en la dirección de mi oficina, ubicada en la carrera 7 No 17-01 Oficina 939, Edificio Colseguros de Bogotá D.C., y / o en el correo electrónico: basili2006@gmail.com

De la Señora Juez, Atentamente:



RAMIRO BASILI COLMENARES SAYAGO
C.C. No 19.220.688 de Bogotá
T.P. No 29.427 del C. S. de la J.

C&C SERVICES S.A.S. Nit: 90.000.8653

ACUERDO DE PAGO

Casa de Cobro: C&C SERVICES S.A.S.

Tarjeta de Crédito No 300000554687

Fecha de suscripción:
12 DE OCTUBRE DEL 2022

Ciudad Bogotá

Nombre completo de Titular
CATHERINE SOSA VILLA

C.C. No. 55301347

Teléfonos de Contacto: **3168755075**
E-mail: **CATHERINESOSAVILLA@GMAIL.COM**

Estado de la cuenta actual a la fecha del acuerdo: **Saldo total: \$19.481.000**

Manifiesto en mi propio nombre, que dada mi situación económica y personal la cual describo a Continuación: manifiesto que en determinado momento mis ingresos disminuyeron por problemas personales y por tal razón no pude cancelar en las fechas establecidas las cuotas de mis obligaciones. En consecuencia se me ha imposibilitado atender adecuadamente la obligación de la referencia, y por ello he celebrado el siguiente **ACUERDO DE PAGO** con el **Banco Falabella S.A.** (representada en éste acto por el representante legal de la sociedad, casa de cobro o empresa mencionada en el encabezado de este acuerdo, quien cuenta con la autorización expresa y escrita de ésta para celebrar acuerdos de pago en las condiciones indicadas a continuación), sin que ello constituya novación de la obligación, o modificación distinta a las siguiente

Me comprometo a pagar en **29** cuotas el saldo pactado, que asciende al día de hoy a la suma de **\$19.481.000** así:

FECHA DE PAGO	NUMERO DE CRÉDITO	VALOR CRÉDITO	PRODUCTO
19/10/2022	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/11/2022	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/12/2022	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/01/2023	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/02/2023	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/03/2023	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/04/2023	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/05/2023	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito

27/06/2023	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/07/2023	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/08/2023	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/09/2023	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/10/2023	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/11/2023	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/12/2023	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/01/2024	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/02/2024	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/03/2024	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/04/2024	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/05/2024	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/06/2024	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/07/2024	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/08/2024	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/09/2024	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/10/2024	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/11/2024	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/12/2024	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/01/2025	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito
27/02/2025	300000554687	\$671.800	Tarjeta de Crédito

Para pago en cheque debe generarse a nombre de Banco Falabella S.A. NIT 900047981-8

- Quince días después de recibir el pago a satisfacción del **Banco Falabella S.A.**, ésta ajustará la obligación y se expedirá la respectiva paz y salvo.
- Acepto expresamente que: **A)** Ante el incumplimiento de las condiciones de éste acuerdo, el mismo quedará sin vigencia de inmediato y esto dará lugar a la continuación del cobro de la obligación en las condiciones inicialmente pactadas, perdiendo el deudor todos los beneficios, plazos y descuentos acá incluidos; y se considerará los pagos aplicados como abonos normales a la obligación inicial. **B).** Dado que he acreditado ante **Banco Falabella S.A.**, mi situación actual que me imposibilita atender total o parcialmente la obligación, acepto que **Banco Falabella S.A.** me conceda los beneficios mencionados bajo la prohibición de promulgar o difundir su contenido por cualquier medio, verbal o escrito, y el incumplimiento de esta obligación podrá ser considerada por el **Banco Falabella S.A.**, como causal de terminación del **ACUERDO DE PAGO** con las consecuencias mencionadas en el numeral anterior.



CATHERINE SOSA VILLA
C.C. No. 55301347



ADRIANA NATALY PAÉZ CASTIBLANCO
Representante Casa de Cobro

Hola, Estimado cliente



El pago de tu producto está en proceso

Ten en cuenta que el pago se verá reflejado entre **24 a 48** horas después de ejecutado.

Resumen de pago

Producto pagado:	Crédito de Consumo
Número de producto:	***554687
Monto pagado:	\$671,800.00
Banco emisor:	BANCOLOMBIA
Número de aprobación:	2508749279
IP de origen:	190.60.125.8
Fecha:	28/04/2023
Hora:	11:37 A.M.

Atentamente, Banco Falabella Colombia



**¿TIENES ALGUNA CONSULTA,
SOLICITUD O RECLAMO?**

Habla con Lía ingresado a:



(+57 1) 5878000



bancoFalabellacolombia



www.bancoFalabella.com.co

Hola, Estimado cliente



El pago de tu producto esta en proceso

Ten en cuenta que el pago se verá reflejado entre **24 a 48** horas después de ejecutado.

Resumen de pago

Producto pagado:	Crédito de Consumo
Número de producto:	***554687
Monto pagado:	\$671,800.00
Banco emisor:	BANCOLOMBIA
Número de aprobación:	2661275033
IP de origen:	190.60.125.8
Fecha:	29/07/2023
Hora:	03:55 P.M.

Atentamente, Banco Falabella Colombia



**¿TIENES ALGUNA CONSULTA,
SOLICITUD O RECLAMO?**

Habla con Lía ingresado a:



(+57 1) 5878000



bancoFalabellacolombia



www.bancoFalabella.com.co

Hola, Estimado cliente



El pago de tu producto esta en proceso

Ten en cuenta que el pago se verá reflejado entre **24 a 48** horas después de ejecutado.

Resumen de pago

Producto pagado:	Crédito de Consumo
Número de producto:	***554687
Monto pagado:	\$671,800.00
Banco emisor:	BANCOLOMBIA
Número de aprobación:	2259844026
IP de origen:	186.168.115.209
Fecha:	25/11/2022
Hora:	3:12 P.M.

Atentamente, Banco Falabella Colombia



**¿TIENES ALGUNA CONSULTA,
SOLICITUD O RECLAMO?**

Habla con Lía ingresado a:



(+57 1) 5878000



bancoFalabellacolombia



www.bancoFalabella.com.co

Hola, Estimado cliente



El pago de tu producto está en proceso

Ten en cuenta que el pago se verá reflejado entre **24 a 48** horas después de ejecutado.

Resumen de pago

Producto pagado:	Crédito de Consumo
Número de producto:	***554687
Monto pagado:	\$1,343,600.00
Banco emisor:	BANCOLOMBIA
Número de aprobación:	2464759278
IP de origen:	186.168.103.61
Fecha:	01/04/2023
Hora:	03:02 P.M.

Atentamente, Banco Falabella Colombia



**¿TIENES ALGUNA CONSULTA,
SOLICITUD O RECLAMO?**

Habla con Lía ingresado a:



(+57 1) 5878000



bancoFalabellacolombia



www.bancoFalabella.com.co

Hola, Estimado cliente



El pago de tu producto está en proceso

Ten en cuenta que el pago se verá reflejado entre **24 a 48** horas después de ejecutado.

Resumen de pago

Producto pagado:	Crédito de Consumo
Número de producto:	***554687
Monto pagado:	\$1,343,600.00
Banco emisor:	BANCOLOMBIA
Número de aprobación:	2464759278
IP de origen:	186.168.103.61
Fecha:	01/04/2023
Hora:	03:02 P.M.

Atentamente, Banco Falabella Colombia



**¿TIENES ALGUNA CONSULTA,
SOLICITUD O RECLAMO?**

Habla con Lía ingresado a:



(+57 1) 5878000



bancoFalabellacolombia



www.bancoFalabella.com.co

Hola, Estimado cliente



El pago de tu producto esta en proceso

Ten en cuenta que el pago se verá reflejado entre **24 a 48** horas después de ejecutado.

Resumen de pago

Producto pagado:	Crédito de Consumo
Número de producto:	***554687
Monto pagado:	\$1,343,600.00
Banco emisor:	BANCOLOMBIA
Número de aprobación:	2610367197
IP de origen:	190.60.125.8
Fecha:	27/06/2023
Hora:	07:31 P.M.

Atentamente, Banco Falabella Colombia



**¿TIENES ALGUNA CONSULTA,
SOLICITUD O RECLAMO?**

Habla con Lía ingresado a:



(+57 1) 5878000



bancoFalabellacolombia



www.bancoFalabella.com.co